ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: JOSE DANIEL JAJOY ZAMBRANO

DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS

El presente estudio se presenta a lo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y Documentos previos que debe contener el proceso para suscribir un convenio interadministrativo que tenga por objeto **"FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

El artículo 365 de la Carta Política establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares".

Es deber del estado y de las entidades territoriales, particularmente los Municipios, como responsables de la prestación de los servicios públicos a la comunidad, formular y ejecutar proyectos orientados a resolver la problemática relacionada con las necesidades primarias de la población.

La necesidad que da origen al presente proceso de contratación se fundamenta en la importancia de fortalecer el gobierno propio y el control territorial indígena en el municipio de Orito, Putumayo, teniendo en cuenta las dificultades que enfrentan las autoridades tradicionales y la Guardia Indígena para ejercer de manera efectiva sus funciones de protección del territorio ancestral, preservación de los saberes culturales y defensa de la autonomía de sus comunidades.

Actualmente, las limitadas capacidades formativas y organizativas de las autoridades tradicionales y de la Guardia Indígena, sumadas a la escasa articulación institucional con enfoque diferencial, afectan el ejercicio efectivo del gobierno propio y la vigilancia del territorio ancestral. Esta situación se refleja en las dificultades para desarrollar procesos de formación, fortalecer la participación comunitaria en los espacios de toma de decisiones, disponer de recursos logísticos para las labores de vigilancia y protección territorial, transmitir los conocimientos ancestrales y responder adecuadamente a las presiones externas que pueden comprometer la sostenibilidad ambiental, la integridad cultural y la pervivencia de las comunidades indígenas.

En este contexto, resulta necesario implementar acciones integrales orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas y formativas de las autoridades tradicionales y de la Guardia Indígena, así como promover la articulación institucional bajo un enfoque diferencial que reconozca y respete las particularidades culturales, las formas propias de organización y los mecanismos de autonomía de las comunidades indígenas asentadas en el municipio. Estas acciones permitirán mejorar las condiciones para el ejercicio del control y la

vigilancia territorial, fortalecer los procesos de participación comunitaria y contribuir a la protección del territorio ancestral y de los valores culturales que sustentan la identidad de los pueblos indígenas.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso que permita desarrollar actividades de formación, organización, acompañamiento y articulación institucional mediante metodologías participativas, pertinentes culturalmente y acordes con las necesidades identificadas por las comunidades beneficiarias. La ejecución de estas acciones es técnicamente viable, en la medida en que no demanda infraestructura compleja y puede desarrollarse progresivamente mediante el aprovechamiento del talento humano disponible, los espacios comunitarios y la coordinación con las autoridades indígenas, garantizando mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar los resultados obtenidos.

En consecuencia, la contratación se justifica en la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la autonomía, la gobernanza y la sostenibilidad organizativa de las comunidades indígenas del municipio de Orito, mediante el mejoramiento de las capacidades de sus autoridades tradicionales y de la Guardia Indígena, así como el fortalecimiento de la articulación institucional con enfoque diferencial, en concordancia con el respeto por la diversidad étnica y cultural, el gobierno propio y la protección integral del territorio ancestral.

El proyecto formulado e identificado con número **BPIN: 202600000012684**, denominado "**FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". sector: Justicia y del Derecho, enfocado en fortalecer a las autoridades tradicionales y a la guardia indígena para que pueda hacer el control en el territorio ancestral y poder salvaguardar la vida humana, la vida natural, el territorio y la cultura de las personas ajenas multinacionales, actores armados y otros actores que atentan contra el bienestar, la armonía de las comunidades indígenas.

El objetivo principal del proyecto es: Fortalecer el gobierno propio y control territorial indígena en Orito

Objetivos específicos son:

- Fortalecer las capacidades organizativas y formativas de autoridades y Guardia Indígena.

Las actividades a desarrollar que contempla el proyecto Fortalecimiento De Gobierno Propio A Las Autoridades Tradicionales Y A La Guardia Indígena Para La Conservación, Protección Y Cuidado Del Territorio Ancestral En El Municipio De Orito, Departamento Del Putumayo.

- Servicio de alimentación tipo desayuno tradicional según usos y costumbres
- Servicio de alimentación almuerzo tradicional según usos y costumbres
- Servicio de alimentación tipo refrigerio tradicional según usos y costumbres
- Apoyo en viáticos para trasporte desde lugar de residencia hasta punto de encuentro del evento y desde el punto de encuentro del evento hasta lugar de residencia (aporte comunidad)
- Profesional en ciencias, con posgrado y con experiencia de trabajar con comunidades indígenas (antropólogo, especialistas en derecho ambiental), (aporte comunidad).

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo.

PLAN DE DESARROLLO: Orito Turístico Productivo y Cultural
EJE ESTRATEGICO: Tejido social
SECTOR: Justicia y del Derecho

PROGRAMA: Promoción al acceso a la justicia
INDICADOR: Asistencias técnicas en fortalecimiento de justicia propia realizadas

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO.

2.1 OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

El ejecutor del contrato se obliga a entregar los bienes y servicios que se detallan en el proyecto de Inversión identificado con **BPIN: 202600000012684**, en sus documentos previos y que conforman el proyecto, el cual reposa en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR UNIRARIO	VALOR TOTAL
1	La ceremonia espiritual y tradicional de purificación y armonización, dirigida por el Taita de la comunidad indígena y realizada en el tambo o caseta para 170 personas, se desarrolla de acuerdo con los usos y costumbres propios de la comunidad, constituyéndose como un acto sagrado orientado a restablecer el equilibrio entre el ser humano, la naturaleza y el mundo espiritual. Inicia con una ceremonia de apertura en la que se solicita permiso a los espíritus y al territorio, seguida de un proceso de limpieza y armonización mediante el uso de plantas ancestrales y medicinales como wairas, verbena, salvia amarga, chontaduro, albahaca blanca, citronela y borrachero, empleadas conforme a los saberes tradicionales. Durante el ritual se realizan sahumerios, cantos y rezos que permiten liberar energías negativas, fortalecer el espíritu y promover la unidad comunitaria, aportando a la preservación de la identidad cultural y el respeto por los usos y costumbres ancestrales.	UNIDAD	1	$5.300.000,00	$5.300.000,00

2	El servicio de alimentación correspondiente al desayuno étnico se brindará conforme a los usos y costumbres de la comunidad, garantizando una experiencia cultural y tradicional para los participantes. Este estará compuesto por 150 gramos de huevos pericos, 100 gramos de tacacho de plátano, acompañado de 200 ml de chocolate, integrando alimentos propios de la gastronomía tradicional. La presentación se realizará en platos biodegradables y el chocolate será servido en totumo, resaltando el uso de elementos naturales y ancestrales. El servicio será a la mesa, asegurando una atención organizada, respetuosa y acorde con las prácticas comunitarias, promoviendo así la identidad cultural y el fortalecimiento de las tradiciones alimentarias.	UNIDAD	170	$ 25.000,00	$ 4.250.000,00
3	El servicio de alimentación correspondiente al almuerzo étnico se prestará en concordancia con los usos y costumbres de la comunidad, resaltando la riqueza de la gastronomía tradicional y el valor cultural de los alimentos Propios del territorio. Este estará compuesto por 400 gramos de gallina criolla, 3 huevos de campo, 200 gramos de mote cocido, 250 gramos de carne de cerdo, 250 gramos de carne de res y 150 gramos de arroz, acompañado de 250 ml de chicha de maíz servida en totumo, como bebida ancestral Representativa. La presentación de los alimentos se realizará en empaques biodegradables, promoviendo el respeto por la naturaleza, y el servicio será a la mesa, garantizando una atención organizada, digna y acorde con las prácticas comunitarias, fortaleciendo así la identidad cultural y la Preservación de los saberes tradicionales.	UNIDAD	170	$ 80.000,00	$ 13.600.000,00
4	El servicio de alimentación correspondiente al refrigerio étnico se brindará de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, promoviendo la conservación de la gastronomía tradicional y el valor de los alimentos propios del territorio. Este estará compuesto por 1 envuelto de choclo de 150 gramos, acompañado de 250 ml de agua de panela servida en totumo, resaltando el uso de elementos naturales y prácticas ancestrales. La atención será mediante servicio a la mesa, garantizando una entrega organizada, respetuosa y acorde con las dinámicas comunitarias, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de los saberes tradicionales.	UNIDAD	340	$ 20.000,00	$ 6.800.000,00
SUBTOTAL					**$ 29.950.000,00**
ACTIVIDADES Y/O APORTES ASOCIACIÓN INDÍGENA					
1	El apoyo de viáticos para transporte se otorgará a las autoridades tradicionales y a la Guardia Indígena, con el fin de garantizar su desplazamiento desde sus territorios, cabildos, resguardos o lugares de residencia hasta el sitio donde se desarrollará el evento, en concordancia con los usos y costumbres de la comunidad. Se tendrá en cuenta que estos territorios se caracterizan por su lejanía y dispersión geográfica, donde las familias habitan en zonas apartadas, lo que dificulta establecer puntos de encuentro comunes; por	PERSONAL	170	$ 70.000,00	$ 11.900.000,00

	esta razón, los participantes se desplazan de manera individual o desde distintos puntos directamente hacia el lugar del evento. Este apoyo cubrirá el traslado de ida y regreso, facilitando la participación activa de los actores comunitarios y reconociendo su rol fundamental en el fortalecimiento del tejido social, organizativo y cultural.				
2	Profesional en ciencias sociales con posgrado y con experiencia de trabajar con comunidades indígenas. (Antropólogo, Especialista en Derecho Ambiental).	PERSONAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
SUB-TOTAL APORTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA					**$ 14.900.000,00**
COSTO TOTAL PROYECTO					**$ 44.850.000,00**

2.4 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO.

EL MUNICIPIO DE ORITO SE OBLIGA A:

1	Realizar el giro de los aportes del convenio a la cuenta que para tales efectos indique el contratista o convenido aportando certificación bancaria de su titularidad, en la cual se generará el respectivo control financiero de los recursos por parte de la supervisión que se designe.
2	Suministrar la información sobre el proyecto aprobado y demás en el ámbito de su competencia para la correcta ejecución del proyecto.
3	Suscribir las correspondientes actas tanto de inicio, parciales, liquidación y demás que se generen en la ejecución del convenio.
4	Exigir al convenido o contratista el cabal cumplimiento de las actividades contenidas en el proyecto de inversión y de acuerdo al cronograma aprobado por el Municipio de Orito. Al igual que realizar los llamados correspondientes y sancionar los incumplimientos que se puedan presentar.
5	Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio.
6	Las demás que se requieran para el cumplimiento del proyecto y del convenio de conformidad con la ley y los documentos del proyecto.

LA ASOCIACION INDIGENA SE OBLIGA A:

1	Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el proyecto de inversión que se pretende ejecutar.
2	Entregar los insumos y bienes a los beneficiarios del proyecto, de forma oportuna, los mismos deberán ser adquiridos de forma legal y para ello deberá indicar las facturas de compra en los informes periódicos que solicita el municipio de Orito.
3	Los insumos, bienes y servicios se entregarán en los lugares de localización del proyecto a los beneficiarios en las cantidades establecidas en el proyecto, de ello se levantarán las actas correspondientes. El transporte estará a cargo de la comunidad y no se reconocerán gastos adicionales al proyecto.

4	Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio, para lo que deberá disponer con su personal por cuenta y riesgo para las actividades de asistencia profesional y técnica.
5	Responder jurídica y administrativamente por los procesos contractuales que adelante para la ejecución de las actividades contractuales derivadas del proyecto. En ningún momento el Municipio asumirá la responsabilidad por las actuaciones de la comunidad indígena.
6	Verificar que el personal que se emplee para la ejecución de obras, asistencia técnica y/o suministro de bienes y servicios sea calificado para las labores a realizar, igualmente deberá realizar la verificación de los materiales, equipos y herramientas que se utilicen.
7	Realizar las gestiones pertinentes en cuando técnicas, administrativas y financieras que se requieran para cumplir con el objeto del convenio, entre ellas la obtención de permisos o licencias en el Municipio para la ejecución de actividades, en caso de ser requeridas.
8	Relacionar en los informes de ejecución al personal que participe en la ejecución del convenio, en caso de que la comunidad se organice para el desarrollo de las actividades del proyecto.
9	Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuando a aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, además de las obligaciones laborales vigentes que le surjan.
10	Socializar con los beneficiarios el inicio de la ejecución del convenio y dejar las actas con evidencias correspondientes por su cuenta y riesgo, a dicha socialización deberá invitar al supervisor para lo pertinente.
11	El personal vinculado no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el Municipio de Orito y no comprometerá a la entidad en afirmaciones o compromisos que no tengan sustento.
12	Responder por los daños a personas o bienes de terceros o los mismos usuarios, respondiendo por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso por culpa leve en las actividades que se adelanten en la zona de ejecución de los trabajos en virtud del proyecto.
13	Presentar informe final de ejecución de las actividades del convenio debidamente detallado y sustentado al Municipio, indicando de forma expresa el cumplimiento de los indicadores de producto del proyecto y el alcance en las metas fijadas para los beneficiarios identificados. Al igual que presentar informes extraordinarios de acuerdo a los requerimientos del supervisor con la debida antelación y tiempo de respuesta prudente y oportuno.
14	**Indemnidad:** La comunidad indígena mantendrá indemne al Municipio de Orito, de toda reclamación legal, judicial, extrajudicial que se realice por terceros ocasionada por culpa o incumplimiento de la empresa asociada.
15	Cualquier otra que se requiera para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de Inversión.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El ejecutor se obliga a desarrollar las actividades objeto del convenio en la Inspección Simón Bolívar, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo, o en el lugar que determine el supervisor del convenio, de acuerdo con las necesidades de ejecución y la programación de las actividades.

2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Se trata de un Convenio de los que trata el literal l) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el artículo 2 de la Ley 2080 de 2021 y establece:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento

del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas".

En la justificación de la necesidad quedó evidenciada la necesidad de contratación y se acude a la modalidad y a la causal de contratación directa descrita, toda vez que el proyecto de inversión está enfocado en fortalecer el ejercicio de gobierno propio, leyes propias liderazgo de las autoridades ancestrales y la guardia indígena mediante capacitaciones y talleres del municipio de orito departamento del putumayo, así como fortalecer a las autoridades tradicionales y la guardia indígena para que pueda hacer el control en el territorio ancestral u poder salvaguardar la vida humana, la vida natural el territorio y la cultura de las personas ajenas multinacionales, actores armados delincuencia y otros actores que atentan cintra el bienestar social, la armonía y autonomía de las comunidades indígenas. Adicional a ello el proyecto apunta a los objetivos del plan de vida de la comunidad beneficiaria.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro convenio, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 literal L), que fue adicionado por el artículo 2 de la Ley 2080 de 2021 para la **celebración de contratos y/o convenios con cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas** cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio.y establece:

"*Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*".

Por la naturaleza de las entidades y por el objeto y actividades que se pretenden ejecutar se deberá tener en cuenta que las mismas guardan relación con las obligaciones derivadas del convenio, pues la comunidad indígena organizada en cabildo cuenta con el reconocimiento del Ministerio del Interior para su existencia y representación legal y puede ejecutar actividades relacionadas con sus usos y costumbres propias que se relacionan directamente con las del proyecto de inversión.

Así entonces, corresponde a entidades públicas de las contempladas en el artículo 2° del Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, y podrán celebrar directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Con lo anterior se encuentra justificado acudir a la modalidad de contratación directa para el cumplimiento de los fines del estado expuesto en la descripción de la necesidad y que por mandato constitucional deben asumir las entidades públicas, artículos 365,366 de la Constitución Política Nacional.

3.1. JUSTIFICACIÓN:

El convenio 169 de la OIT adoptado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991, en procura de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, asumiendo el Gobierno de Colombia el compromiso de adoptar medidas que aseguren a los indígenas dentro de su territorio el Derecho a la igualdad en cuanto a derechos y oportunidades conforme lo dispone también el Decreto 1088 de 1993. Las asociaciones de cabildos, cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas se consideran entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

administrativa, lo que quiere decir que quien tiene la personería jurídica y por ende la capacidad para obligarse.

Así las cosas, es procedente la contratación directa por esta causa, teniendo en cuenta la ejecución del convenio lo implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley, especialmente en cuanto al ejercicio de su autonomía, gobierno propio y la dignidad del pueblo ancestral que enmarca sus acciones en el cumplimiento del plan de vida.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Orito considera importante aunar esfuerzos con la comunidad indígena según lo establecido en la norma en mención, para apoyar el proceso de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución.

Para determinar el presupuesto oficial del proyecto, se analizó de acuerdo al lugar de ejecución, así como las necesidades propias en desarrollo de las actividades, luego de un estudio serio y análisis de todas las actividades a ejecutar, se acudió a la formulación de un proyecto de inversión, el cual fue cuantificado en los ítems que se requiere acudiendo a cotizaciones en el sector.

La descripción particular de las actividades se encuentra descrita en el anexo del convenio y la propuesta de plan de trabajo. Las actividades planeadas estarán sujetas a que sean susceptibles de realización, de conformidad con las condiciones de seguridad, salubridad y acceso a los territorios y demás variables de medio tiempo y lugar. Por lo anterior, se podrá modificar o ajustar el contenido del plan de trabajo y cronograma concertado, por ambas partes, previa justificación.

Presupuesto que fue aprobado y cuenta con la ficha de viabilidad suscrita por el Jefe del Banco de Proyectos Municipal y con viabilidad del sector otorgada por el secretario de asuntos étnicos municipal.

El presupuesto del proyecto se anexa al presente proceso y forma parte de los documentos previos de la contratación. Al igual que el análisis realizado en la Metodología General Ajustada MGA del mismo, las cuales obran en los documentos que conforman el proyecto y que reposa en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Orito, con código **BPIN 202600000012684**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal I de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del Contrato este se puede realizar de forma directa siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan de forma directa con el objeto y entidad ejecutora.

Atendiendo la naturaleza de la presente contratación, y en concordancia con el artículo 7, 8 y 58 de la Constitución Política, estable que las comunidades indígenas están sujetos al cumplimiento de la función social y productiva de la propiedad conforme a sus usos, costumbres y cultura de la comunidad,

De acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas, se requiere de un Cabildo que esté facultado para adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y que tengan la idoneidad para la ejecución de sus actividades conforme sus usos y costumbres, Es así que la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO siendo una Entidad Pública

Especial, cuyos integrantes son miembros de la comunidad elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las Leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno comunitario, aportará a la cofinanciación del proyecto de inversión conforme manifestó su interés al momento de formular y viabilizar el proyecto de inversión, por lo que consecuentemente se dejarán las constancias de compromiso de los aportes y se celebrara el convenio con dicha organización para la ejecución del proyecto de inversión.

Si bien en el presente caso no se aplicaran criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, No obstante, la entidad, de forma previa al momento de celebrar el convenio, verificará que la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO se encuentre habilitada, cuente con representación legal, no subsistan causales de inhabilidad e incompatibilidad ni existan para su representante legal antecedentes que lo inhabiliten para suscribir la oferta, y dado su marco funcional es el ente apropiado para asociarse, habida consideración que, como se expuso antes, su objeto y funciones está directamente relacionado con el objeto y los compromisos del convenio específico a celebrar

DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS:

1. Carta de presentación de documentos para suscribir el convenio.
2. Carta de intención (Propuesta técnica y económica del Aporte de la asociación)
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Fotocopia de Libreta militar o certificado de situación militar resuelta.
5. Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC del Representante Legal.
9. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del Representante Legal.
10. Certificado de deudores morosos por demanda de alimentos – REDAM del Representante Legal.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, presentar certificado del contador o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscal, dicha certificación no será inferior a seis meses.
12. La asociación u organización de autoridades tradicionales Indígenas, debe estar constituida con un año de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería Jurídica.
13. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.
14. Documento de reconocimiento legal como organización indígena expedida por la Dirección de Asuntos indígenas – Ministerio del Interior conforme al decreto 1088 por tratarse de una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas.
15. Fotocopia del Rut expedido por la DIAN
16. Certificación de cuenta bancaria

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor total del convenio interadministrativo se estima en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.850.000) M/CTE.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR UNIRARIO	VALOR TOTAL

1	La ceremonia espiritual y tradicional de purificación y armonización, dirigida por el Taita de la comunidad indígena y realizada en el tambo o caseta para 170 personas, se desarrolla de acuerdo con los usos y costumbres propios de la comunidad, constituyéndose como un acto sagrado orientado a restablecer el equilibrio entre el ser humano, la naturaleza y el mundo espiritual. Inicia con una ceremonia de apertura en la que se solicita permiso a los espíritus y al territorio, seguida de un proceso de limpieza y armonización mediante el uso de plantas ancestrales y medicinales como wairas, verbena, salvia amarga, chontaduro, albahaca blanca, citronela y borrachero, empleadas conforme a los saberes tradicionales. Durante el ritual se realizan sahumerios, cantos y rezos que permiten liberar energías negativas, fortalecer el espíritu y promover la unidad comunitaria, aportando a la preservación de la identidad cultural y el respeto por los usos y costumbres ancestrales.	UNIDAD	1	$5.300.000,00	$5.300.000,00
2	El servicio de alimentación correspondiente al desayuno étnico se brindará conforme a los usos y costumbres de la comunidad, garantizando una experiencia cultural y tradicional para los participantes. Este estará compuesto por 150 gramos de huevos pericos, 100 gramos de tacacho de plátano, acompañado de 200 ml de chocolate, integrando alimentos propios de la gastronomía tradicional. La presentación se realizará en platos biodegradables y el chocolate será servido en totumo, resaltando el uso de elementos naturales y ancestrales. El servicio será a la mesa, asegurando una atención organizada, respetuosa y acorde con las prácticas comunitarias, promoviendo así la identidad cultural y el fortalecimiento de las tradiciones alimentarias.	UNIDAD	170	$ 25.000,00	$ 4.250.000,00
3	El servicio de alimentación correspondiente al almuerzo étnico se prestará en concordancia con los usos y costumbres de la comunidad, resaltando la riqueza de la gastronomía tradicional y el valor cultural de los alimentos Propios del territorio. Este estará compuesto por 400 gramos de gallina criolla, 3 huevos de campo, 200 gramos de mote cocido, 250 gramos de carne de cerdo, 250 gramos de carne de res y 150 gramos de arroz, acompañado de 250 ml de chicha de maíz servida en totumo, como bebida ancestral Representativa. La presentación de los alimentos se realizará en empaques biodegradables, promoviendo el respeto por la naturaleza, y el servicio será a la mesa, garantizando una atención organizada, digna y acorde con las prácticas comunitarias, fortaleciendo así la identidad cultural y la Preservación de los saberes tradicionales.	UNIDAD	170	$ 80.000,00	$ 13.600.000,00
4	El servicio de alimentación correspondiente al refrigerio étnico se brindará de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, promoviendo la conservación de la gastronomía tradicional y el valor de los alimentos propios del territorio. Este estará compuesto por 1 envuelto de choclo de 150 gramos, acompañado de 250 ml de agua de panela servida en totumo, resaltando el uso de elementos naturales y prácticas ancestrales. La atención será mediante servicio a la mesa, garantizando una entrega organizada, respetuosa y acorde con las dinámicas comunitarias,	UNIDAD	340	$ 20.000,00	$ 6.800.000,00

	contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de los saberes tradicionales.				
SUBTOTAL					**$ 29.950.000,00**
ACTIVIDADES Y/O APORTES ASOCIACIÓN INDÍGENA					
1	El apoyo de viáticos para transporte se otorgará a las autoridades tradicionales y a la Guardia Indígena, con el fin de garantizar su desplazamiento desde sus territorios, cabildos, resguardos o lugares de residencia hasta el sitio donde se desarrollará el evento, en concordancia con los usos y costumbres de la comunidad. Se tendrá en cuenta que estos territorios se caracterizan por su lejanía y dispersión geográfica, donde las familias habitan en zonas apartadas, lo que dificulta establecer puntos de encuentro comunes; por esta razón, los participantes se desplazan de manera individual o desde distintos puntos directamente hacia el lugar del evento. Este apoyo cubrirá el traslado de ida y regreso, facilitando la participación activa de los actores comunitarios y reconociendo su rol fundamental en el fortalecimiento del tejido social, organizativo y cultural.	PERSONAL	170	$ 70.000,00	$ 11.900.000,00
2	Profesional en ciencias sociales con posgrado y con experiencia de trabajar con comunidades indígenas. (Antropólogo, Especialista en Derecho Ambiental).	PERSONAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
SUB-TOTAL APORTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA					**$ 14.900.000,00**
COSTO TOTAL PROYECTO					**$ 44.850.000,00**

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001202
Fecha de CDP	02 de septiembre del 2026
Concepto:	"FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
Rubro:	2.3.2.02.02.009.43
Fuente:	650 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - VIG. ACTUAL
Valor:	$ 29.950.000 MDA/CTE.

6.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: El Municipio transferirá los recursos del convenio de la siguiente manera:

1. Desembolso: El 50 % del valor total del convenio como anticipo al inicio de la ejecución del convenio, esto es una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, incluida suscripción del acta de inicio.

2. El equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del aporte del Municipio se desembolsará una vez el ente convenido haya ejecutado la totalidad de las actividades y obligaciones previstas en el convenio, previa suscripción del acta de liquidación, presentación de los informes de ejecución por parte del ente convenido y del informe de supervisión, en el que se certifique el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones derivadas del convenio. Para el efecto, deberá aportar como mínimo los siguientes documentos

 - Informe de actividades y/o de ejecución del convenio, que evidencie el cumplimiento de la totalidad de las actividades contratadas.
 - Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
 - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
 - Factura o documento equivalente, cuando corresponda.
 - Copia del RUT vigente.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al cronograma establecido se estima que el plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS**, que se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del representante de la entidad convenida, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte la Secretaria de Asunto Étnicos

El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del convenio. b) Velar porque la entidad convenida cumpla con el pago oportuno a seguridad social.

Nombre del funcionario:	JOSE DANIEL JAJOY ZAMBRANO
Identificación del funcionario:	CC. No. 1.123.334.596 DE ORITO PUTUMAYO
Cargo:	SECRETARIO DE ASUNTOS ÉTNICOS
Dependencia:	SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 "*Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública*".

La matriz de riesgos se anexa al presente estudio.

10. GARANTÍAS.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos, y (ii)los contratos y de su liquidación; (iii) así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones hechos u comisiones de sus contratistas y subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

Por el cual el contratista deberá constituir garantía única, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, que podrá consistir en: póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la superintendencia Bancaria, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Amparo de Cumplimiento	Vigencia mínima que cubra la ejecución del convenio y cuatro meses más.	El valor de esta garantía debe ser general del contrato incluido multas, penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Vigencia mínima que cubra la ejecución del convenio y cuatro meses más.	El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del valor entregado en calidad de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta 4 meses más (fecha que se fija para su liquidación), de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los productos	Vigencia mínima que cubra la ejecución del convenio y cuatro meses más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato.

11. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIAL

Mediante la elaboración y presentación del presente estudio previo, queda en evidencia la necesidad de la contratación por lo tanto se procede a recomendar la contratación y dar inicio del proceso precontractual respectivo y en últimas la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

La entidad convenida contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto, no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Municipio de Orito, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

La entidad mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. La entidad será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Asuntos Étnicos, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

JOSE DANIEL JAJOY ZAMBRANO
Secretario de Asuntos Étnicos

MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Requiere ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del convenio	No cumplimiento de metas u obligaciones derivadas del convenio	3	4	7	Alto	Empresa Convenida	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas	2	2	4	Bajo	No	Entidad convenida	A partir del momento que inicia el convenio	Hasta la terminación del plazo	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	Durante la totalidad de ejecución del convenio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte de la entidad convenida en el cumplimiento de las obligaciones	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios	3	4	7	Alto	Entidad convenida	Entidad convenida	3	2	5	Medio	No	La entidad convenida dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio y presentará los informes requeridos para su seguimiento.	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del convenio

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la logística y coordinación para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.	Retrasos o afectación en el desarrollo de las actividades programadas, afectando el cumplimiento del objeto del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad convenida	La entidad convenida garantizará el personal requerido para la prestación del servicio	2	2	4	Bajo	No	Entidad convenida	A partir del momento que inicia el convenio	La entidad convenida garantizará la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el convenio	Seguimiento permanente te por parte de la Supervisión a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio
4	específico	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento del cronograma de ejecución del convenio.	Retrasos en el desarrollo de las actividades programadas y posible afectación del cumplimiento del objeto del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad convenida	Suscripción de la garantía correspondiente por parte de la empresa o convenida	3	2	5	Medio	Si	Seguimiento al cronograma de ejecución del convenio.	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio
5	específico	externo	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados del uso indebido de los recursos o apropiación indebida	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para el inicio y la ejecución del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad convenida	Ejercer control por parte de la supervisión	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio y entidad convenida	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO					
	CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

					ciento (15%).		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	
	Improbable	2			5		
	Posible	3		5			8
	Probable	4	5			8	9
	casi cierto	5			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El Municipio de Orito no asumirá los riesgos que, de conformidad con la presente matriz, han sido asignados a la entidad convenida. En caso de materializarse alguno de los riesgos durante la ejecución del convenio, éstos serán asumidos por la parte a la cual le fueron asignados, de acuerdo con la distribución de riesgos establecida en el presente estudio previo y en las condiciones pactadas en el convenio.